

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 28**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HILACRIL S.A.**

Se comunica al público que la compañía HILACRIL S.A. aumentó su capital en US\$ 500.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.3033 de 27 JUL 2005.

El capital suscrito de la compañía de CINCO MILLO- NES QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'500.000,00) está dividido en CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000) acciones de CIEN dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUL 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES DE NOROCCIDENTE TRADENOR CIA. LTDA.**

La compañía TRANSPORTES DE NOROCCIDENTE TRADENOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 30/marzo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1341.

1.- DOMICILIO: Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 420,00 Número de Participaciones: 21, Valor: US\$ 20,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SERVICIO DE CARGA Y DE TRANSPORTE PESADO DE TODA CLASE DE MERCADERIAS...

Quito, 07 ABR. 2005.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

La escritura que deviene presentada por la señora Rosa Elena Lechón Alba, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario. En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados: Asencio Lechón Alba; a los herederos conocidos del fallecido Manuel Lechón Alba llamados Ernesto y Carlos Lechón Quinatoa, así como a los herederos presuntos y desconocidos en los domicilios indicados para el efecto; al primero mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia Olmedo del Cantón Cayambe; a los dos restantes en los lugares indicados en esta ciudad de Cayambe; y a los herederos presuntos y desconocidos en virtud del juramento consignado, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, y, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin que en el término de quince días, bajo prevenciones de Ley, opongan las excepciones que les asistan; incorpórese los documentos anexados; téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

f) Dr. Freddy Illescas C.

OTRA PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 25 de Abril del 2005. las 9H10.- Anéxese a los autos el escrito presentado por la actora que antecede y entréguese copias según corresponda; atendiendo lo solicitado y ampliando la providencia dictada el 11 de marzo del presente año a las 16H00, se dispone citar al I. Gobierno Municipal del Cantón Cayambe en las personas del señor Alcalde y Procurador Síndico; inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad cantonal; en lo demás estése a lo ordenado.- Notifíquese.- EL JUEZ.-

f) Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a usted para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.- Certificado.-

Abg. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay firma y sello
ad/3544/ai

AC/2042113/05

AC/2042113/05